



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Juzgado Catorce de Familia. Medellín tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022). Señora Juez, bajo la gravedad de juramento le manifiesto que en la fecha, se hizo el ingreso correspondiente a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas Tyba, del demandado; siendo así, el término de emplazamiento correrá entre el tres (3) al veintitrés (23) de los corrientes inclusive.

Sandra María Gómez Sánchez
Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Civil
Demandante	Melissa Ligney William Pomare, CC. 1.123.628.648
Demandada	Armando Enrique Martínez Joiner, CE. 7180331
Radicado	05001 31 10 014 2021 00539
Decisión	Realiza emplazamiento

Conforme a la constancia secretarial que antecede, una vez transcurra el término de emplazamiento advertido, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Centro Administrativo La Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42 – 73, piso 3º, oficina 314, teléfono 261 20 19
correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf64157c19e42367243f65060e4bc34665103058b854a1d2310bdaeb7288e45**

Documento generado en 03/02/2022 04:06:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>